

Resolución N° 1246/019

Montevideo, 17 JUL 2019

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la ampliación de la contratación con la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (I.M.P.O);-----

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N°483/2018 de fecha 5 de junio de 2018, se autorizó la suscripción del convenio de fortalecimiento entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), con el objeto de realizar campañas de difusión de normativa, o impresión de material que incluya difusión de normativa. En función del tipo de trabajo a imprimir, IMPO podrá adicionar al costo, un porcentaje entre el 6% y el 20% del mismo, el monto de la contratación nunca podrá exceder la suma de \$ 3.500.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos mil);-----

II) que el convenio fue suscripto el 3 de setiembre de 2018, por el plazo de vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiéndose prorrogar por una única vez por igual o menor plazo;-----

CONSIDERANDO: I) que por nota de fecha 28 de junio de 2019, el Director General de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO) expresó su acuerdo en ampliar el monto del convenio relacionado en la suma de \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones);-----

II) que en consecuencia, corresponde proceder a la ampliación solicitada;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el art. 33, literal C) numeral 1 del TOCAF y art. 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012);-----

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
En ejercicio de Atribuciones Delegadas
(Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/1993 y modificativas)

RESUELVE:

- 1°- Autorizar, previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, la ampliación del convenio suscripto entre ésta Secretaría de Estado y la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (I.M.P.O), con el objeto de ampliar el monto del convenio de fortalecimiento institucional relacionado en la cláusula de antecedentes del proyecto de convenio que se adjunta y forma parte de la presente resolución, con el fin de profundizar en los objetivos acordados.-----
- 2°.- Aprobar el texto del convenio que se adjunta formando parte de la presente Resolución, por el plazo de vigencia desde el 1° de agosto de 2019 hasta el 2 de setiembre de 2019 y por la suma de hasta \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones). Los pagos serán abonados luego de cumplido el servicio solicitado y previa presentación de la factura respectiva.-----
- 3°.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 0, Grupo 2 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----
- 4°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, etc.-----


Dña. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social